



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3127/21.-

ORDENANZA N° 3127/2021

VISTO: El Expte. C.D. N° 10908/21 de fecha 26/03/2021 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual contiene Convenio de Formación Profesional entre la el Centro de Formación Profesional N° 19, el Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, entre el Establecimiento Educativo Centro de Formación Profesional N° 19 (C.F.P. N° 19), la Municipalidad de Junín de los Andes y el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia del Neuquén - Ley 2988 regional III, suscriben convenio de formación enmarcado en el Proyecto de Integración y vinculación;

Que, las partes firmantes se comprometen a llevar adelante el Proyecto de Capacitación y Formación Gasistas de Unidades Unifuncionales 3° Categoría – Res. C.F.E. N° 246/15 de 459 Hs.; dicho proyecto de formación va dirigido a fortalecer los micro emprendimientos, trabajos independiente, el de relación de dependencia y el profesional de los actores de la Economía Social, orientándose a mejorar las condiciones de igualdad de los mismos, en el marco de la equidad social, permitiendo avanzar hacia la formación de un mercado laboral justo y solidario, y constituyendo de esta manera una economía inclusiva y justa para todos y todas.-

Que, el dictado del curso se realizara en la Ciudad de Junín de los Andes, con la cobertura de seguro obligatorio y la disposición de elementos e insumos correspondientes a la cobertura de las medidas sanitarias y protocolo COVID 19.-

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc., “t”, resuelve conforme a Despacho de Comisión de Labor Legislativa N° 030/2021, por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 31/03/2021, ratificar el Convenio referenciado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **Convenio de Formación Profesional**, suscriptos el día 19 del mes de marzo del año 2021, entre el Centro de Formación Profesional N° 19 (C.F.P. N° 19), con domicilio en calle Brown 717 de la ciudad de San Martín de los Andes, representada por la Sra. Paula Eliana Machado en carácter de Directora, la Municipalidad de Junín de los Andes representado por el Sr. Intendente Municipal Don. Carlos A. Corazini, de Junín de los Andes y el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia del Neuquén, representada por la Sra. Viviana Fantini, domiciliada en la ciudad de Junín de los Andes, el cual consta de nueve (09) Cláusulas y se adjunta a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio envíese copia de la presente al Centro de Formación Profesional N° 19 y al Colegio Profesional Técnico de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2100/2021.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES